



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2020/MDCH

Chacabuco, 26 de Febrero de 2020.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 063-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 075-2020-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 032-2020-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorando N° 026-2020-SGGRD/GDE/MDCH, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres; el Memorando N° 005-2020-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "el aprobar- la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de acuerdo al Memorando N° 026-2020-SGGRD/GDE/MDCH, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres; da cuenta que es viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, toda vez que tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio de ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la operatividad de compañía de Bomberos Voluntarios del Perú B*115 Compañía de Bomberos Chacabuco;

Que, para tal efecto cabe mencionar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente respecto a los Convenios Interinstitucionales:

"(...)

Artículo 88.- Medios de Colaboración Interinstitucional:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán



formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada "Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chaclacayo" establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chaclacayo;

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que anteceden, resulta favorable la aprobación de la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la cual tiene como objeto fortalecer la Cooperación Interinstitucional entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la operatividad de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú B*115 Compañía de Bomberos Chaclacayo;

Estando a lo señalado en el Informe N° 063-2020-GAJ/MDHC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto Aprobatorio por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a sus unidades orgánicas correspondientes, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abog. *[Firma]*
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
[Firma]
Sr. Manuel Javier Campos Solaguren
ALCALDE